

Constancia secretarial: Dejo constancia que revisado el expediente se encuentra que el Juzgado Catorce Civil de Circuito de Medellin en providencia del 28 de enero de 2019 tomó nota del embargo de los remanentes del presente trámite ejecutivo, para el proceso que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bello bajo radicado 2018-00106 (cfr. fl. 107); posteriormente mediante providencia del 04 de febrero de la misma anualidad dicho Despacho precisó que no era procedente tomar nota de los remanentes solicitados por el Juzado Primero Civil de Circuito de Bello, dado que con anterioridad se había dejado a disposición del proceso con radicado 014-2018-00069 los remanentes que pudieran quedar de este proceso (Cfr. fl.108).

Puesto en conocimiento lo anterior, y revisado el expediente se observa que obra en el mismo los oficios dirigidos al Juzgado Primero Civil de Circuito de Bello sin diligenciar. A Despacho para pover.

Carolina Gualteros Delgado
Auxiliar Administrativo grado 5.

Juzgado de Origen: CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN									
Radicación N°:	2	0	1	8	0	0	0	6	3
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.									
Demandado: FRANCISCO HUMBERTO RESTREPO MESA									
Auto de Avoca Conocimiento No. 107 UV									

En Medellín, a los 01 días del mes de julio del año 2020, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo Proveniente del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Medellín, que se compone de un cuaderno con 147 folios correspondientes al procedimiento ejecutivo con radicado 05001 31 03 **014 2018 00063 00.**

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: Se ordena que por la Secretaría del Despacho se reproduzca nuevamente el oficio dirigido al Juzgado Primero Civil del Circuito de Bello, comunicándole el contenido de la providencia del 14 de noviembre de 2019; visible a folio 108 del expediente.

CÚMPLASE



ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

C.G.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
--